

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a [REDACTED] y D. [REDACTED], inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICAN: Que se han personado los días veintiuno y veintidós de septiembre de dos mil diez en la Central Nuclear de Vandellós 2, situada en el término municipal de Vandellós (Tarragona).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de la gestión desarrollada por la instalación en relación a las actividades de transporte de material radiactivo.

Que la Inspección fue recibida por las siguientes personas de C N Vandellós 2 (CNV): D. [REDACTED] perteneciente a Protección Radiológica (PR), Dña. [REDACTED] perteneciente a la unidad de Soporte Técnico y Dña. [REDACTED] perteneciente a Licenciamiento, quienes manifestaron conocer el alcance de la Inspección.

Que durante el desarrollo de la inspección estuvo presente parcialmente D. [REDACTED] perteneciente al área de Garantía de Calidad de la instalación.

Que los representantes de CNV fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

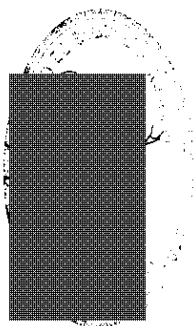
Que durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección, remitida previamente a la instalación y se siguió el procedimiento del SISC PT.IV.255: *Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares.*

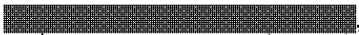
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Que, en relación con la Organización de la instalación nuclear, PR sigue siendo el área responsable de la vigilancia radiológica, así como de la verificación del cumplimiento de la normativa de las actividades relacionadas con los transportes de material radiactivo que entran y salen de la central.

- Que las responsabilidades y funciones del área de PR se describen en el procedimiento PR-O-01, en revisión 4, según el cual, PR se compone de tres unidades: Alara Operacional, Dosimetría-instrumentación y Unidad de Residuos. Así mismo, el Servicio de PR dispone de una Unidad Técnica de PR de apoyo a la explotación y de un Servicio de Descontaminación.
- Que pese a que el procedimiento PR-O-01 establece que la unidad de Alara Operacional es la responsable de la formalización de la recepción y salida de material radiactivo del emplazamiento con destino u origen en CNV, incluyendo las evaluaciones radiológicas y los trámites de control administrativo, en la práctica estas actividades las realiza la unidad de Residuos, excepto las evaluaciones radiológicas
- Que Dña [REDACTED] está designada como Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas Clase 7.
- Que en lo referente al transporte de material radiactivo, todo material que sale de la central es chequeado por PR radiológicamente, y se llevan a cabo los controles administrativos, independientemente que CNV sea el expedidor o no.
- Que para el caso de los residuos radiactivos, CNV es la encargada de la formación del bulto, actuando como suministrador de servicios de Enresa.
- Que para el transporte de material radiactivo, cuando CNV actúa como expedidor, se utilizan los servicios de la empresa transportista [REDACTED]. Los representantes de CNV manifestaron que se dan muy pocos transportes en los que se actúe como expedidor.
- Que CNV no dispone de bultos propios siendo suministrados, cuando son necesarios, por la empresa transportista.
- Que el estado de revisión de los procedimientos aplicables al transporte de material radiactivo, revisados por el CSN para la presente inspección, es el siguiente:
 - PR-EE-04 "Recepción y envío de material radiactivo" en su revisión 5 de fecha 13/07/2005 (este procedimiento presenta dos avisos de cambio temporal, de fechas 19/12/05 y 15/05/2006).
 - PR-EE-17 "Entrega a Enresa de bultos de baja y media actividad", en su revisión 1, de fecha 26/02/2009.
 - PR-EE-08 "Control de bidones de residuos radiactivos sólidos", en su revisión 4, de fecha 31/01/2002 (este procedimiento presentaba una revisión rutinaria sin modificaciones de fecha 18/12/2008)

- PR-EE-67 "Inspección de los bidones de residuos sólidos radiactivos de media y baja actividad almacenados", en su revisión 0, de fecha 20/02/2007.
- Que los procedimientos se revisan en principio cada cinco años, con excepción de los procedimientos de uso continuado para los que dicha frecuencia de revisión no es necesaria.
- Que los representantes de la central manifestaron que el procedimiento PR-EE-04 se pretende modificar para adaptarse a la normativa vigente tras la revisión del ADR 2009. Se presentó copia de la ficha de disconformidad de referencia en el programa de acciones correctoras 10/0682, abierta el 29/07/2009.
- Que la Inspección hizo notar a la central que de la revisión del citado procedimiento:
 - Se deberá eliminar la expresión "carga completa", reemplazándola por su expresión actual "uso exclusivo".
 - Se deberán corregir los límites de contaminación superficial descritos en el cuerpo del procedimiento, considerándose una errata (se verificó que en los anexos los límites si cumplen con los indicados en el actual ADR).
 - Se deberán tener en cuenta los nuevos requisitos del ADR vigente en la revisión del procedimiento (como la restricción de túneles, señalización y etiquetas, etc.).
- Que aunque el procedimiento PR-EE-04 hace referencia a la edición 2005 del ADR, los representantes de la central manifestaron que en la actualidad se está aplicando la edición del 2009.
- Que la Inspección preguntó acerca de la inspección visual remota de los bidones del almacén, descritas en su procedimiento PR-EE-67. Los representantes de la central manifestaron que dichas inspecciones son trimestrales, realizándose no sobre todos los bidones como parece indicar el procedimiento, sino sobre los bidones accesibles.
- Que se presentaron ejemplos del tratamiento de bidones con deterioro, en las inspecciones de referencia de informe 03/10 (11/06/2010). Dichos bidones, de referencia VD00362 (que acondicionaban resinas) y VD01804 (que acondicionaban filtros) presentaban deterioros relacionados con problemas en la pintura. Se abrieron, tal y como exige el procedimiento PR-EE-67, acciones dentro del Programa de Acciones Correctivas (PAC).
- Que las reparaciones menores no son comunicadas a Enresa, emitiéndose un informe de reparación para cada una de ellas. Enresa puede revisar los registros durante las auditorías que realiza sobre la gestión de residuos.



- Que cualquier reparación mayor que implicara cambios en el bulto necesariamente tiene que comunicarse a Enresa, ya que dejaría de cumplir con los requisitos establecidos en el Libro de Proceso que regula su generación, debiéndose aceptar dicho bulto o bultos mediante un dossier de aceptación particular.
- Que se mostraron ejemplos de informes de reparación del bidón VD001708 (1/10/2008) y FD00780 (18/05/2007).
- Que la Inspección preguntó acerca de cómo se llevan a cabo los controles sobre los bidones de residuos radiactivos. Los representantes de la central manifestaron que, además del peso del bidón, en la actualidad la medida de tasa de radiación en contacto y a un metro se lleva a cabo mediante equipos automáticos.
- Que la Inspección preguntó acerca de los controles que hace Enresa sobre las actividades de formación de los bultos (acondicionamiento de residuos) llevada a cabo por la CNV.
- Que los representantes de la central manifestaron que los controles de Enresa se llevan a cabo durante el proceso de definición de una corriente de residuos tipificados hasta que se edita el libro de procesos, mediante una inspección o "control de medios".
- Que desde enero de 2007 Enresa también ha realizado Ensayos de Verificación Técnica o Supercontroles sobre dos bultos de resinas de referencia: VD05141 y VD05302.
- Que, independientemente a estos controles, Enresa lleva a cabo una auditoría a todas las corrientes de residuos tipificados, cuya frecuencia se establece en la actualidad cada 18 meses. Los representantes de la central presentaron el último informe de auditoría, llevada a cabo en 18 de noviembre de 2008, de referencia QR-07-5022-WM-021 (de mayo de 2010). En el citado informe se enumeran 6 recomendaciones (cuatro al proceso) acciones que se introdujeron en el programa de acciones correctoras de la central (PAC).
- Que los representantes de la central manifestaron que el día 16 de septiembre de 2010 se había llevado a cabo la última auditoría de proceso de bultos de residuos, pero que todavía no se había recibido el informe de la auditoría. Se presentó la agenda, recibida por la central mediante carta de Enresa de referencia 031-CR IN 2010-0047, de fecha 10/09/2010.
- Que la evaluación de los suministradores relacionados con el transporte se lleva a cabo cada tres años.
- Que la Inspección solicitó la última auditoría que se había realizado sobre la empresa , como suministradora del servicio de transporte.

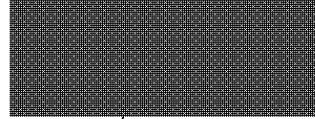
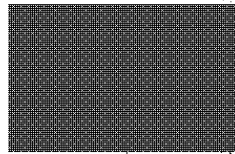
- Que los representantes de la central presentaron el informe de evaluación de fecha 19/06/2008, para la aprobación de [REDACTED] como suministrador desde el 3/04/08 al 3/11/11. Dicho informe se basa en la auditoría llevada a cabo por el grupo de propietarios, de referencia COF-373/6, y en la resolución de los pendientes encontrados durante la misma (20/04/08).
- Que la Garantía de Calidad de la instalación lleva a cabo una auditoría interna cada dos años al área de PR. Que, así mismo, se llevan a cabo supervisiones a trabajos o procesos específicos, y auditorías no programadas que pueden afectar a las actividades de transporte.
- Que respecto a las auditorías internas programadas, se presentó el informe V-SPR-014, de fecha 03/06/2009, que cubre ciertos aspectos relacionados con las responsabilidades del área de PR.
- Que, así mismo, se llevó a cabo una inspección no programada sobre la recepción y envío de materiales radiactivos relacionados con los suministradores de servicios durante las actividades de recarga. Se presentó el informe de la auditoría llevada a cabo entre el 14/3/2009 y el 30/07/2009, de referencia V-SPR-015, de fecha 10/09/2009.
- Que así mismo, se habían hecho tres supervisiones de Garantía de Calidad sobre trabajos o procesos específicos.
- Que los representantes de la central manifestaron que todas las acciones abiertas en el Programa de Acciones Correctoras (PAC) de la central en relación con el transporte, se encontraban cerradas a fecha de la Inspección, excepto una, relacionada con la revisión del procedimiento PR-EE-04, con referencia 09/3957.
- Que la Inspección preguntó acerca de las acciones que llevó a cabo la CNV sobre los tres hallazgos menores encontrados durante la anterior inspección del CSN al sistema de gestión, realizada el año 2007 con referencia CSN/AIN/VA2/07/636, todos ellos relacionados con el procedimiento PR-EE-04.
- Que los representantes de la central manifestaron que ninguno de los hallazgos menores fue incluido en el PAC de la instalación, debido a que no estaban incluidos en el informe trimestral de hallazgos.
- Que la Inspección comunicó a la central que en el caso de hallazgos identificados en la inspección y considerados como menores, no se hace una comunicación oficial mediante el informe trimestral de hallazgos, al considerarse ya identificados en el acta de inspección. La Inspección manifestó, así mismo, que la central debería haberlos incluido en el PAC.

- Que respecto a la formación del personal, CNV establece un plan de formación anual. Que se presentaron los programas de formación del año 2009 y 2010.
- Que durante el año 2009 no se impartió la formación de reentrenamiento de técnico experto prevista, desarrollándose la misma en el primer trimestre de 2010, debido a la larga parada de recarga del año 2009. El alcance de dicho curso se centró en los cambios existentes en el ADR-2009.
- Que durante el año 2010 se tiene previsto el reentrenamiento de los técnicos expertos con una revisión mas extensa del transporte de material radiactivo, tanto en los fundamentos de los requisitos, como en la reglamentación y legislación aplicable, la protección radiológica, emergencias, etc. A fecha de la Inspección, parte de este reentrenamiento se había realizado ya.
- Que se dispone de un seguro de cobertura de riesgos nucleares en el transporte, con la empresa [REDACTED] con póliza [REDACTED]. Los representantes de la central presentaron el recibo correspondiente al presente año. Dicho seguro es común para los transportes en los que actúan como expedidores C. N. Vandellós o C. N. Ascó.
- Que la entrada o salida de todos aquellos transportes de material que entran en el doble vallado se realiza a través del pórtico de salida, independientemente que contenga material radiactivo o no.
- Que se revisó la documentación generada para la expedición de residuos de [REDACTED] VD2010008 con destino a El Cabril, llevada a cabo entre los días 21 y 22 de septiembre de 2010.
- Que se realizó una visita al almacén del Edificio de Solidificación de la instalación durante la ejecución de la carga de la expedición VD2010008, verificándose que esta se encontraba en zona controlada y disponía de control de acceso de personal, así como barreras físicas y señalización.
- Que se presencié la verificación de salida que se estaba realizando sobre los bidones de residuos compactables VD02853 y VD02859, pertenecientes a la expedición VD2010008.
- Que el peso se medía mediante una báscula marca [REDACTED] sistema [REDACTED] Instrumento 1, con número de serie 94703, cuya calibración se había realizado el 4/11/2009, según la etiqueta que figuraba en la misma.
- Que la medida de la tasa de dosis en contacto se realizaba de manera automática realizando cinco medidas a diferentes alturas de las cuatro generatrices del bidón (0°, 90°, 180° y 270°) partiendo del tornillo que sujeta la abrazadera de la tapa, tal y como se indica en el procedimiento PR-LE-08.

- Que el sistema de medida automático asigna como valor de la tasa de dosis a un metro el valor medio de las medidas realizadas a un metro del centro del bulto en cada una de las cuatro generatrices.
- Que la Inspección hizo notar que la normativa indica que dicha medida se debe de llevar a cabo a un metro del punto máximo de tasa de dosis en contacto obtenido y no a media altura del bidón.
- Que la inspección se realizó con un equipo [REDACTED] con sonda [REDACTED] que presentaba una etiqueta de verificación de CNV.
- Que los representantes de la central manifestaron que, previamente al almacenamiento de cualquier bidón, se lleva a cabo una caracterización, por lo que cualquier contaminación del bidón es eliminada antes de su almacenamiento.
- Que las actividades de carga tuvieron lugar el día 21 a partir de las 15:30 horas. Se comprobó que previamente a su inicio se habían establecido controles radiológicos en el área de carga.
- Que el personal encargado de llevar a cabo las actividades de carga era de CNV -una persona- y de la empresa [REDACTED] -3 personas-. Así mismo, se encontraba presente durante las actividades de descarga D. [REDACTED] de la empresa [REDACTED], asignado al área de PR de la central.
- Que una vez finalizada la carga de los bidones en la plataforma, se traslado el camión a una zona específica para su estacionamiento hasta la salida el día 22. La zona de estacionamiento del camión se encontraba en una zona de libre tránsito, evitando el acceso a las cercanías del camión mediante la colocación de una cadena debidamente señalizada.
- Que se presencié la salida del camión el día 22/09/2010. El camión atravesó el pórtico de salida a las 9:10, activando la alarma del mismo.

Que por parte de los representantes de la C N Vandellós 2 se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 15 de octubre de 2010.

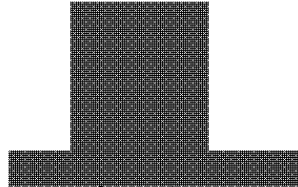


=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la C N Vandellós 2 para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/10/748 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 10 de Noviembre de de dos mil diez.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, cuarto párrafo. Comentario:**

Donde dice "...D. [REDACTED] perteneciente a Protección Radiológica (PR), Dña. [REDACTED] perteneciente a Protección Radiológica..."

Debería decir "...D. [REDACTED] **Técnico de Protección Radiológica y Residuos**, Dña. [REDACTED] **Soporte Técnico de la U.O. de Protección Radiológica**."

- **Página 1, sexto párrafo. Comentario:**

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección (en particular los que constan como anexos al Acta de Inspección) tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados por los representantes de C. N. Vandellós 2 al Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/VA2/10/748**, los inspectores que la suscriben declaran:

- Página 1, cuarto párrafo: Se acepta el comentario.
- Página 1, sexto párrafo: El comentario se tendrá en cuenta antes de la publicación del Acta de Inspección. El comentario no modifica el contenido del Acta.

Fdo:

Fdo:

Madrid, 24 de noviembre de 2010